

INDICADORES ESTRATÉGICOS DE DESEMPEÑO  
AÑO 2025  
VERSIÓN LEY DE PRESUPUESTOS 2025

MINISTERIO	MINISTERIO DE EDUCACION	PARTIDA	09
SERVICIO	SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN IQUIQUE	CAPÍTULO	30

Objetivo Estratégico al que se Vincula	Variable de Medición Asociada al Objetivo Estratégico	Indicador	Fórmula de Cálculo	Efectivo 2022	Efectivo 2023	Estimado 2024	Estimado 2025	Notas
Mejorar las condiciones físicas, tecnológicas, de higiene y equipamiento de los diversos jardines y establecimientos educacionales, a través de una adecuada, eficaz y eficiente gestión de los recursos financieros disponibles, considerando la perspectiva de género en todo aquello que sea vinculante.	Mejoramiento de las condiciones de los establecimientos educacionales	<u>Eficacia/Producto</u>  1. Porcentaje de establecimientos educacionales del territorio con proyectos de inversión o mantenimiento correctivo y/o preventivo en el año t	(N° de establecimientos educacionales con proyectos de inversión o mantenimiento preventivo y/o correctivo en el año t/Total de establecimientos educacionales del territorio)*100	NM	NM	NM	74.00 % (20.00 / 27.00)*100	1
Desarrollar estrategias pedagógicas que promuevan matrícula, asistencia y revinculación, para asegurar la continuidad educativa en niños, niñas, jóvenes y adultos que les	Cobertura de cupos, matrícula y asistencia	<u>Eficacia/Producto</u>  2. Porcentaje de establecimientos del territorio con asistencia promedio igual o superior al 85% de sus estudiantes matriculados en el año t.	(Número de establecimientos con asistencia promedio igual o superior al 85% en el año t/Número total de establecimiento del territorio en el año t)*100	NM	NM	NM	40.00 % (10.00 / 25.00)*100	2

<p>permitan iniciar, retomar, fortalecer y completar sus trayectorias educativas en todos sus niveles y modalidades, considerando la perspectiva de género en todo aquello que sea vinculante.</p>								
<p>Mejorar las capacidades de directores/as, docentes, educadores/as y asistentes de la educación, mediante la generación y ejecución de planes sistemáticos de capacitación, desarrollo y mejora continua, considerando la perspectiva de género en todo aquello que sea vinculante.</p>	<p>Otros referidos al fortalecimiento del liderazgo, capacidades y competencias de los profesionales y asistentes de la educación.</p>	<p><u>Eficacia/Producto</u></p> <p>3. Porcentaje de equipos de gestión que participan de instancias formativas y/o de acompañamiento para el desarrollo del liderazgo pedagógico.</p>	<p>(Número de equipos de gestión que participan de instancias formativas y/o de acompañamiento en el año t/Total de equipos de gestión del territorio en el año t)*100</p>	NM	NM	NM	<p>63.00 % (17.00 / 27.00)*100</p>	3
<p>Mejorar los diversos niveles de aprendizaje en jardines, escuelas y liceos dependientes del SLEP, a través de una gestión pedagógica innovadora, pertinente y de calidad, considerando la perspectiva de género en todo aquello que sea vinculante.</p>	<p>Evaluación de proceso de aprendizajes</p>	<p><u>Eficacia/Producto</u></p> <p>4. Porcentaje de cursos de 1° a 4° básico que mejoran habilidades en lenguaje y/o matemática en proceso evaluativo de aprendizajes durante el año t.</p>	<p>(Número de cursos de 1° a 4° año de enseñanza básica que mejoran habilidades en las asignaturas de lenguaje y/o matemática en el año t./Número total de cursos de 1° a 4° año de enseñanza básica en el año t)*100</p>	NM	NM	NM	<p>5.00 % (8.00 / 148.00)*100</p>	4

Notas:

1 Para el cálculo del numerador:

1. Para acreditar los Proyectos de Inversión: se requiere recepción conforme de obra parcial y/o final con firma del ITO, director del establecimiento.
2. Para acreditar las mantenciones preventivas o correctivas, se requiere formulario de recepción de trabajo de mantenimiento en establecimientos educacionales con firma de representante del establecimiento educacional y representante de la subdirección de infraestructura y mantenimiento, el cual debe dar cuenta de los trabajos realizados y debe contener los datos identificatorios de los EE como RBD, Nombre, Dirección y Comuna.

Para el cálculo del denominador:

1. Se entiende por establecimientos educacionales a las Escuelas y Liceos.
2. Se considerarán solo los EE que se encuentren en funcionamiento y en administración directa del SLEP.

2 "1. El promedio de asistencia de los estudiantes del SLEP Iquique en el año t proviene de bases de datos extraída desde Sistema de Información General de Estudiantes (SIGE).

2. Se consideran, dentro de la base, solo a los estudiantes " No retirados" .
3. No se considerará para el cálculo del indicador a los Jardines Infantiles y los tipos de enseñanza de educación especial (códigos: 211 al 219)."

3 1. El indicador considera a todos los equipos de gestión de los establecimientos educacionales del SLEP Iquique.

2. Se entiende por establecimientos educacionales a las Escuelas y Liceos.
3. Se considerarán solo los EE que se encuentren en funcionamiento y en administración directa del SLEP.
4. Se considera dentro del equipo de gestión a: Director, Subdirector, Inspector General, Jefe UTP, Coordinador PIE y Encargado de Convivencia.
5. Se considerará como un equipo de gestión que participa de instancias formativas y de acompañamiento para el desarrollo del liderazgo pedagógico cuando se acredite la participación de a lo menos 2 integrantes del equipo de gestión.
6. El listado de instancias formativas y/o de acompañamiento a realizar en el año t debe ser validado por la Subdirectora de UATP del SLEP Iquique, por cualquier medio disponible hasta abril del año t.
7. El documento de identificación de los equipos de gestión deberá ser validado por la Subdirectora de UATP del SLEP Iquique, previo a las instancias formativas y/o de acompañamiento.

4 "1. El indicador considera la aplicación de un instrumento evaluativo de las habilidades en lenguaje y matemática ajustadas y alineadas al currículum escolar vigente, en tres momentos del año: diagnóstico, de proceso y final.

2. La cobertura se encuentra relacionada con la aplicación a todos los cursos de primero a cuarto básico de los establecimientos educacionales del SLEP Iquique, con excepción de los establecimientos de educación especial.
3. Posterior a cada aplicación de los instrumentos evaluativos en los tres periodos definidos; se evacuará un informe de resultados desagregado por establecimiento, curso, asignatura y sexo.
4. Para el cálculo del denominador se consideran los cursos 1° a 4° año de enseñanza básica que hayan tenido un funcionamiento ininterrumpidos durante el año t.
5. Para evaluar los resultados de cada curso se considerarán solo a los alumnos que hayan rendido las 3 evaluaciones durante el año t en lenguaje y/o matemática.
6. El Informe de resultados de la aplicación del monitoreo de aprendizajes en el año t, deberá ser elaborado con base en los 3 informes de resultados señalados en el punto 3."